



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **112** DE 2023

(23 MAR 2023

“Por el cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2023”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 64 del Decreto Distrital 714 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, el cual fue liquidado con el Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022.

Que el artículo 64 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, regula la reducción o aplazamiento de apropiaciones, señalando que: “*El Gobierno Distrital podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

El Gobierno Distrital señalará por Decreto las apropiaciones a las que se apliquen las medidas de que trata el inciso anterior y efectuará las modificaciones necesarias en el PAC. El Gobierno Distrital podrá sustituir rentas e ingresos de acuerdo con el comportamiento real del recaudo.”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. **112** de **23 MAR 2023** Pág. 2 de 4

()

“Por el cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2023”

Que el déficit proyectado del Sistema Integrado de Transporte Masivo en Bogotá para 2023 asciende a \$2,99 billones de pesos. De este déficit, el componente fijo asociado con la remuneración de la flota equivale a \$1,32 billones.

Que en la Ley 2276 de 2022 de expedición del Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal 2023, la Nación destinó \$300.000 millones para apoyar el déficit de los Sistemas de Transporte Masivo. A su vez, el Gobierno Nacional presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 278S de 2023 que adiciona recursos al PGN que incluye recursos al sector Transporte para apoyar la superación del déficit operacional de los Sistemas Integrales de Transporte Masivo.

Que en ese contexto y en línea con lo previsto en el Presupuesto Anual de Bogotá para la vigencia 2023, la Administración Distrital le ha solicitado al Gobierno Nacional habilitar la cofinanciación de la flota nueva ya adquirida y que, siguiendo el mismo esquema que se aplica al transporte férreo, entre a financiar el 70% de dicho costo.

Que en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal 2023 se proyectaron recursos provenientes de la cofinanciación con la Nación para apoyar los déficits generados en el Sistema de transporte, dirigidos al Fondo de Estabilización Tarifaria y de Subvención del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá-FET, los cuales no se recaudarán en su totalidad, situación que hace necesario suspender recursos programados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos 2023 y la ejecución de apropiaciones del presupuesto de Gastos e Inversiones, hasta tanto se garantice el ingreso de los recursos en la vigencia fiscal 2023, por valor de Un Billón Ciento Setenta Mil Millones de pesos M/L (\$1.170.000.000.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 714 de 1996 referente a la reducción o aplazamiento de apropiaciones: “...*Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos...*”

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. **112** de **23 MAR 2023** Pág. 3 de 4

()

“Por el cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2023”

DECRETA:

Artículo 1º. Aplazar en el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia de 2023, la siguiente apropiación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

113 – 02 Secretaría Distrital de Movilidad

Cifras en pesos

Código Rubro	Concepto Rubro	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000
O23	Inversión	0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000
O233	Transferencias corrientes	0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000
O23301	Subvenciones	0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000
O2330102	A empresas públicas no financieras	0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000
O2330102003	Subvenciones a empresas de transporte masivo	0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000
O233010200301	Transmilenio – Aporte ordinario	0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000
O23301020030103	Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte – FET	0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000
O2330102003010301	Diferencial tarifario	0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000
Total Suspensión de Gastos e Inversiones		0	1.170.000.000.000	1.170.000.000.000

Artículo 2º. El presente decreto tendrá efectos hasta que sea confirmado por el Gobierno Nacional el aporte o cuando sea modificada la fuente de financiación.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto No. **112** de **23 MAR 2023**

Pág. 4 de 4

(23 MAR 2023)



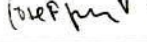
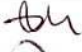



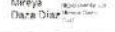
“Por el cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2023”

Dado en Bogotá, D.C., a los

23 MAR 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez- Subsecretario Técnico SDH  Martha Cecilia Garcia Buitrago - Directora Distrital de Presupuesto  José Fernando Suárez Venegas- Director Jurídico (e) 
Revisado por:	Javier Mora González- Subdirector Jurídico SDH  José Vicente Castro - Subdirector de Infraestructura y Localidades  Jimmy Alexis Rodríguez Rojas- Subdirector de Finanzas Distritales  Alfonso Suárez Ruiz - Profesional Subdirección Jurídica 
Proyectado por:	Mireya Daza Díaz - Profesional Subdirección de Finanzas Distritales 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01